



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Difícil, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2.022)

REF: 47-058-40.89-001- 2.020 – 00152.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra JAIME DE JESUS GRISALEZ RAMIREZ.

Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, a la Parte Demandada JAIME DE JESUS GRISALEZ RAMIREZ., Con auto calendada 26 enero 2.022, se designó Curadores Ad-Liten a tres profesionales del Derecho que litigan en esta localidad, Dr DIOMEDES JOSE RIVERA MAESTRE, GUEMARX GUTIERREZ BARRERA Y FERNANDO FERNANDEZ HERRERA desde la fecha antes indicada han hecho caso omiso a la designación, muy a pesar de los requerimientos Secretariales, y, a petición del Abogado Ejecutante Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, además en aras de garantizar el debido proceso, la celeridad, y, pronta administración de justicia, se procede a reemplazarlos, se aprecia además que el demandado no ha no comparecido a Notificarse, tal como lo manda la Ley, por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, lo seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.

En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Nuevo Curador Ad-Litem, del Demandado JAIME DE JESUS GRISALEZ RAMIREZ.. al Doctor JORGE LUIS ESCOBAR GIL, inclúyase a los doctores, PAULA ANDREA LOPEZ VIDES, y, ALBERTO ALONSO ARRIETA PEÑA, previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la Referencia, entendiéndose así su aceptación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.